Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 007

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del siguiente medio de control:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2020-00226-00
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARTEAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL ESPINAL-CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL (TOLIMA), JOSÉ IVÁN ROJAS LIZCANO, LUIS FERNANDO RUBIO, JHON FABIO ROMERO PORTELA y CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES

El objeto de la presente demanda es:

"Que se declare la nulidad de la elección de la mesa directiva de la Corporación Concejo Municipal de El Espinal (Tolima) para el año 2021, conforme a los hechos de la presente demanda, y se ordene la convocatoria a una elección, que cumpla con los parámetros establecidos en el reglamento interno del concejo.

Que se declare la nulidad de la reelección del secretario de la Corporación del Concejo Municipal de El espinal (Tolima) para el año 2021, conforme a los hechos de la presente demanda, y se ordene la convocatoria pública como lo establece la constitución, la ley y el reglamento interno del concej*o",* respecto de cual se profirió la providencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual este despacho judicial **ADMITIÓ** la demanda de Nulidad Electoral y del auto que resolvió **DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL,** de los actos de elección, solicitada por la parte demandante.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 277 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en el referido proceso.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
SECRETARIO

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

SECRETARIO - JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b6e615b7afba21f43b42f15fa95c1b02a2851137e6494c669934d2f51504897
Documento generado en 16/12/2020 07:07:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica